



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dulfay Elena Galeano Londoño
Demandada	María Cristina Galeano Londoño
Radicado	05001-40-03-013- 2020-00480 -00
Auto	Interlocutorio No. 012
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto del 24 de noviembre de 2020 y notificado por Estados del 25 del mismo mes y año, el Despacho inadmitió la demanda de la referencia y le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsanara ciertos requisitos necesarios para la admisión de la demanda.

Ahora bien, por cuanto el término de inadmisión se encuentra vencido y no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos, se procederá a su rechazo.

Por lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE

Primero. Rechazar la presente demanda Ejecutiva instaurada por **Dulfay Elena Galeano Londoño** en contra de **María Cristina Galeano Londoño**, por lo antes expuesto.

Segundo. Por cuanto la demanda fue presentada de manera digital, no existen documentos que deban ser devueltos, por lo tanto archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>002</u> Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>13 DE ENERO DE 2021</u> a las 8:00 A.M. LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25abc2457eb638542c82270bf7e0d9e22247f83800865c76c313b189463f92a6

Documento generado en 12/01/2021 04:35:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>